



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *202120030035551*

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2021

CIRCULAR EXTERNA N° 29-2021

DE: Dirección Ejecutiva de ONAC

ASUNTO: Plazo para el cambio a los nuevos Símbolos ONAC de Acreditado y Asociado

DIRIGIDO A: Organismos Evaluadores de la Conformidad – OEC
Organizaciones Asociadas a ONAC
Profesionales Técnicos de ONAC

ONAC, en su propósito de ser un promotor permanente de la acreditación como actividad fundamental para un desarrollo económico sustentable, que apoya y fortalece la infraestructura de la calidad del país y cuya imagen se posiciona y se reconoce cada vez más internacionalmente, efectuó un proceso de revisión y análisis de sus características como organización, contrastándolo con su valores y mejora continua durante los últimos años, lo cual condujo a rediseñar su identidad visual, en pro de una mayor alineación con sus objetivos estratégicos, su evolución organizacional, su promesa de conectar la calidad de Colombia con el resto del mundo y de ser un aliado que invita a todas sus partes interesadas, para continuar consolidándose como un Hub Catalizador del mundo de la calidad que genera confianza, a través de un liderazgo inspirador y convocante.

Resultado del mencionado rediseño, surgieron: el nuevo logo que identifica al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia y los nuevos Símbolos de Acreditado y de Asociado ONAC.

Como parte del proceso de socialización y preparación de las condiciones para que los OEC y Asociados ONAC hagan uso de los nuevos Símbolos de Acreditado y Asociado, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- El 9 de junio de 2021, ONAC presentó públicamente su nueva imagen, en el marco de la celebración del Día Mundial de la Acreditación.
- El 9 de julio de 2021, ONAC socializó nuevamente los nuevos símbolos de acreditado y de asociado, en el marco del 2º Webinar de Internacionalización ONAC 2021.
- Se realizó la consulta a IAF e ILAC sobre el uso combinado de las marcas ILAC MRA y IAF MLA, con la marca ONAC en los nuevos certificados de acreditación, paso indispensable para hacer uso del nuevo símbolo de acreditado ONAC, por parte de los OEC, en todas las aplicaciones señaladas en el RAC 3.0-03 Reglamento de Uso del Símbolo de Acreditado y/o Asociado ONAC, obteniendo aprobación por parte de ambas organizaciones el 23 de julio 2021.

Adicionalmente, para facilitar el cambio y el uso de los nuevos Símbolos, se consideraron los siguientes aspectos:

1. Pensando en que todos los OEC acreditados y asociados ONAC puedan agotar sus inventarios de papelería y otros materiales que incluyan el anterior símbolo, se establece un plazo máximo hasta el próximo **31 de diciembre de 2024**, es decir, más de tres (3) años para hacer la transición al uso del nuevo símbolo de forma exclusiva. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda iniciar el uso del nuevo símbolo a la mayor brevedad posible. Así, por ejemplo, se recomienda actualizar el logo que utilizan en sus páginas web y comunicaciones electrónicas, aunque la papelería mantenga el logo antiguo.
2. Se adiciona al Reglamento de Uso del Símbolo de Acreditado y/o Asociado ONAC - RAC 3.0-03 el ANEXO B, que presenta la guía de uso de los nuevos Símbolos de Acreditado y Asociado ONAC, conservando la misma estructura que presenta el ANEXO A, cuyo contenido es la guía de uso de los Símbolos de Acreditado y Asociado ONAC anteriores. Siendo pertinente aclarar que el ANEXO B no incluye nuevos requisitos para el uso de ninguno de los dos Símbolos.
3. Tanto el ANEXO A (guía de uso de los Símbolos de Acreditado y Asociado ONAC anteriores) como el ANEXO B (guía de uso de los Símbolos de Acreditado y Asociado ONAC nuevos), harán parte del Reglamento de Uso del Símbolo de Acreditado y/o Asociado ONAC - RAC 3.0- 03 desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, y a partir del 1 de enero de 2025 se eliminará de los anexos la guía de uso de los Símbolos de Acreditado y Asociado ONAC anteriores.
4. La actualización de los Certificados de Acreditación con el nuevo Símbolo de Acreditado ONAC, publicados en la página web, se realizará paulatinamente, en los procesos de acreditación que finalicen a partir del mes de septiembre de 2021. En tal sentido, en la página web coexistirán certificados de acreditación en el formato que utiliza la anterior versión del Símbolo de Acreditado y Certificados de Acreditación con el nuevo Símbolo de Acreditado; dicha situación no implica de ninguna manera que los certificados que conservan el anterior Símbolo de Acreditado pierdan su validez.
5. El citado plazo para el cambio del Símbolo de Acreditado no exime, de ninguna forma, a los organismos acreditados de continuar cumpliendo con las condiciones descritas Reglamento de Uso de Símbolos de Acreditado y/o Asociado ONAC- RAC 3.0-03, para el uso del símbolo de acreditado y/o referencia a esta condición, así como para el uso de las marcas combinadas ILAC MRA e IAFA MLA para OEC acreditados.
6. Durante estos tres (3) años, en ningún caso podrán generarse, dentro de los procesos de evaluación, hallazgos de ningún tipo, por estar haciendo uso del anterior Símbolo de Acreditado, excepto si está incumpliendo alguna de las previsiones contenidas en el Reglamento de Uso del Símbolo de Acreditado y/o Asociado ONAC - RAC 3.0-03. Igualmente, en ningún caso, los certificados, resultados o informes emitidos por los OEC, así como los Certificados de Acreditación o documentos emitidos por ONAC con la imagen o símbolos anteriores, perderán su validez antes de la fecha de finalización o vigencia estipulada, con ocasión del proceso de cambio de los símbolos.
7. Para hacer uso del nuevo Símbolo de Acreditado, cada OEC con acreditación activa, recibirá vía correo electrónico registrado en nuestras bases de datos, los archivos correspondientes, sin que se requiera suscribir una licencia o documento contractual

adicional, pues el derecho a utilizar el símbolo de acreditación se encuentra dispuesto en el Contrato de Otorgamiento y Uso del certificado de acreditación.

8. Para hacer uso del nuevo símbolo de asociado, cada asociado recibirá vía correo electrónico registrado en nuestras bases de datos, los archivos correspondientes.
9. La autorización de uso de marca combinada ILAC o IAF con ONAC y el logotipo del OEC, se deberá seguir efectuando como hasta ahora de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Uso de Símbolos de Acreditado y/o Asociado ONAC - RAC 3.0-03, remitiendo la correspondiente comunicación al correo onac@onac.org.co.

Cordialmente,

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Director ejecutivo

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC

Proyectado por: Ángela María Gómez – Asesora de Dirección Ejecutiva y Comunicaciones.

Revisado por: Grupo primario ONAC.